



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

7143

Anuncio de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Sa Pobra por la cual se rectifican los errores materiales del Decreto de Alcaldía 818/2022 de fecha 11.08.2022 en lo referente a la relación de aprobados para la cobertura de dos plazas de funcionario de carrera-administrativo/va de administración general correspondientes a la Oferta pública de empleo 2021 y constitución de bolsa de trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde del Ayuntamiento de sa Pobra, vista la tramitación seguida al procedimiento de selección para cubrir dos plazas de funcionario de carrera-administrativo/va de administración general correspondientes a la Oferta pública de empleo 2021.

Vista el error observado en el Decreto de Alcaldía n.º 818/2022 de fecha 11.08.2022 y en conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contiene la revocación de actas y rectificación de errores, expone que “2. Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía 818/2022 y allá **donde dice:**

Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario, administrativo/va de administración general con el siguiente orden de conformidad a aquello que dispone la base décima reguladora del procedimiento de selección:

GABRIEL MATAMALAS VADO	12,667
------------------------	--------

Tiene que decir:

Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario, administrativo/va de administración general con el siguiente orden de conformidad a aquello que dispone la base décima reguladora del procedimiento de selección:

GABRIEL MATAMALAS VADO	13,338
------------------------	--------

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados con el ofrecimiento de los recursos pertinentes.

Sa Pobra, a fecha de firma electrónica

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobra, a fecha de firma electrónica (18 de agosto de 2022)

El alcalde-presidente

Llorenç Gelabert i Crespi